



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/1994/88
12 de julio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1994
27 de junio a 29 de julio de 1994
Tema 12 del programa

CUESTIONES DE PROGRAMAS Y OTRAS CUESTIONES AFINES EN LAS
ESFERAS ECONÓMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS

Modalidades de presentación de informes en las esferas
económica y social y esferas conexas

Informe del Secretario General

RESUMEN

En su resolución 48/162, la Asamblea General pidió al Secretario General que informase al Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 1994 sobre las modalidades de presentación de informes en las esferas económica y social y esferas conexas. En cumplimiento de esta solicitud, en el presente informe se examinan las iniciativas previas y las directrices actuales para controlar y limitar la documentación así como las razones de que estas directrices no se hayan aplicado siempre con éxito. En el informe se examinan también las consideraciones concretas de la resolución por lo que respecta a la documentación, en particular la cuestión de un sistema de informes integrados en las esferas económica y social y esferas conexas. Finalmente se someten a la consideración del Consejo diversas conclusiones y recomendaciones para mejorar la situación por lo que respecta a documentación.

I. INTRODUCCIÓN

1. Como parte del proceso continuo de reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, la Asamblea General aprobó en su cuadragésimo octavo período de sesiones la resolución 48/162. La resolución contiene, en el anexo I, nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización incluidas una serie de reformas institucionales por lo que respecta al carácter complementario de la labor de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios. En el anexo II figuran las directrices sobre la división del trabajo entre la Asamblea General y el Consejo y se enumeran los temas que han de ser examinados por la Asamblea y por el Consejo. Los resultados de la aplicación de estas medidas y directrices se verán inicialmente en el actual período de sesiones del Consejo y posteriormente durante el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea.

2. La resolución presta especial atención, al examinar el proceso en curso de reforma de la Secretaría, a la esfera de la documentación. En los párrafos 35 y 36 del anexo I de la resolución se reconoce que para prestar mejores servicios a las actividades de los Estados Miembros en las Comisiones Segunda y Tercera de la Asamblea General, en el Consejo Económico y Social y en sus órganos subsidiarios es necesario seguir examinando los medios de mejorar las modalidades de presentación de informes en las esferas económica y social y esferas conexas.

3. Esta preocupación no es nueva. Durante varios años, los Estados Miembros y la Secretaría han mostrado su interés en cuestiones tales como la publicación oportuna de la documentación, el número de informes y la longitud de los informes presentados al Consejo y a la Asamblea. Tanto la capacidad de la Secretaría para preparar los informes como la capacidad de los Estados Miembros para absorber la información que contienen los informes publicados parecen estar sometidos a dura prueba.

4. En su actual período de sesiones, el Consejo tendrá a la vista, según se indica en el informe sobre el estado de la documentación para el período de sesiones (E/1994/L.14), aproximadamente 50 informes preparados por la Secretaría, 27 informes preparados por los órganos subsidiarios y diversos informes sobre cuestiones de procedimiento. La preparación de cada uno de estos informes ha recibido un mandato legislativo en virtud de una resolución o decisión del Consejo o de la Asamblea.

II. ESFUERZOS DEL CONSEJO PARA CONTROLAR Y LIMITAR LA DOCUMENTACIÓN

5. De conformidad con la decisión 1989/105 del Consejo de 5 de mayo de 1989, se estableció un grupo de tarea para examinar la situación con respecto a la documentación presentada al Consejo. En su informe (E/1990/93), el grupo de tarea destacó la necesidad de aplicar las resoluciones y decisiones existentes, en particular las resoluciones 1988/77 y 1989/114 del Consejo, así como las resoluciones de la Asamblea, destinadas a reducir el volumen de la

documentación. Entre las medidas recomendadas figuran a) un límite de 24 páginas para los informes preparados por la Secretaría; b) un límite de 32 páginas para los informes de los órganos subsidiarios del Consejo; c) la preparación de un resumen ejecutivo para cada informe en el que se resuman las medidas recomendadas por el Consejo; d) velar por que todos los documentos de la Secretaría que se examinan en relación con un tema determinado se consoliden en un documento único; e) señalar a la atención del Consejo o de algún otro órgano gubernamental interesado, antes de la adopción de decisiones, cualquier petición de documentación que exceda la capacidad de la Secretaría de prepararla y procesarla oportunamente y dentro de los límites de los recursos aprobados; y f) velar por que la documentación se encuentre disponible con arreglo a la norma de las seis semanas. En su decisión 1990/272, de 27 de julio de 1990, el Consejo hizo suyas estas recomendaciones.

6. El hecho de que el Consejo continúe enfrentándose a los mismos problemas en su documentación indica la dificultad de aplicar estas recomendaciones, sobre todo por lo que respecta a la longitud de los documentos y a la fecha de publicación.

7. El problema de la documentación no puede examinarse sin plantear también la cuestión del número de reuniones de los órganos subsidiarios del Consejo y de la Asamblea y, a decir verdad, la cuestión del número mismo de estos órganos. Las reuniones son las que generan la documentación. En el párrafo 23 del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas convenidas para la revitalización del Consejo, preparado de conformidad con la resolución 1990/69 del Consejo de 27 de julio de 1990, el Secretario General declaraba lo siguiente:

La documentación proviene de dos fuentes: una de ellas procede de los mandatos permanentes de los órganos subsidiarios que presentan informes al Consejo; la otra se deriva de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo con arreglo a diversos temas del programa en cuyas disposiciones se pide documentación. Para que ésta se reduzca, el Consejo tiene dos opciones. Puede reducir el número de sus órganos subsidiarios o puede restringir sus pedidos de documentación en relación con determinados temas del programa. El Consejo puede también ejercer ambas opciones.

8. Podría también afirmarse que la reducción de la duración de las reuniones de los órganos subsidiarios dará lugar a una reducción del número de documentos. Sin embargo, la experiencia muestra que las necesidades de documentación de los diversos órganos subsidiarios del Consejo tienden a ser relativamente estables de un período de sesiones a otro. Lo que aumenta la presión de la documentación, por no decir la presión sobre los servicios de conferencias en general, son los períodos de sesiones adicionales a los ya programados: por ejemplo, la celebración de un período extraordinario de sesiones de una comisión orgánica, que en virtud de su mandato legislativo, sólo deba reunirse con carácter bienal. Ha resultado sumamente difícil limitar la tendencia creciente de los órganos subsidiarios a reunirse anualmente, pese a que el mandato legislativo actual sólo prevé períodos de sesiones bienales.

9. Con posterioridad a la aprobación por el Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1993, del calendario provisional de conferencias y reuniones para 1994 y 1995 en las esferas económica y social y esferas conexas, el Presidente

informó al Consejo de que había autorizado 44 períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios para 1994 y 43 períodos de sesiones para 1995. Tres de los órganos subsidiarios, que estaban autorizados a reunirse bienalmente en los años impares, habían previsto la celebración de períodos de sesiones extraordinarios en 1994. Para ese año civil se habían previsto en total 100 semanas de sesiones aproximadamente (casi dos años de días de trabajo). Para estas reuniones de 1994 se había hecho un cálculo conservador de 29.000 páginas manuscritas de documentación, sin incluir unas 2.000 páginas de documentación para el propio Consejo. La relación entre el número de reuniones y el volumen de documentación resultaba más que evidente.

10. En octubre de 1993, el Secretario General, preocupado por el volumen creciente de la documentación, estableció un grupo de tarea interdepartamental para examinar toda la documentación sobre asuntos políticos. Se creó un grupo de tareas similar para examinar la documentación en los sectores económico y social. Las consideraciones y conclusiones de este grupo de tarea se incluyen en el presente informe.

III. CONSIDERACIONES DE LA RESOLUCIÓN 48/162 DE LA ASAMBLEA POR LO QUE RESPECTA A LAS CUESTIONES DE DOCUMENTACIÓN

A. Un sistema de informes integrados

11. En los anexos I y II de la resolución 48/162 de la Asamblea se abordan los problemas de documentación en diversos aspectos. En el párrafo 36 del anexo I, se pide al Secretario General que formule recomendaciones sobre las ventajas de establecer un sistema de informes integrados en las esferas económica y social y esferas conexas. Con este sistema se consolidarían diversos informes mundiales preparados por la Secretaría, por ejemplo, en las esferas de la coordinación de políticas macroeconómicas, desarrollo social y medio ambiente y desarrollo, en forma similar al Estudio Económico y Social Mundial (anteriormente Estudio Económico Mundial), sometido actualmente al Consejo (E/1994/65).

12. Las Naciones Unidas preparan ya regularmente una serie de estudios generales en los sectores económico y social. Además del Estudio Económico y Social Mundial, entre estos estudios figura el Informe sobre el Comercio y el Desarrollo y el World Investment Report, ambos preparados anualmente por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD); el informe sobre el desarrollo de los recursos humanos, preparado anualmente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el informe sobre el Estado de la Población Mundial, preparado anualmente por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP); el State of the World's of Children preparado anualmente por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); el Estado del Medio Ambiente, preparado anualmente por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); el Informe sobre la situación social en el mundo, preparado cada cuatro años por la Secretaría de las Naciones Unidas; y los estudios económicos preparados anualmente por las cinco comisiones regionales y presentados al Consejo (véase E/1994/51, 52, 53, 54 y 55).

13. Una ventaja de estos informes es que consolidan la información y recomendaciones en una esfera general en forma coordinada, lo que permite una mejor presentación de las perspectivas de desarrollo y la formulación de opciones de política.

14. La cuestión de ampliar esta serie de informes a fin de incluir un "informe de políticas" que prepararía el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de la Secretaría se ha venido discutiendo a nivel superior de la Secretaría. Esta serie de informes constituiría una síntesis de cuestiones clave de política y se basaría, aunque sin duplicarlos, en otros informes en los sectores económico y social que se someten al Consejo y/o a la Asamblea General. Teniendo en cuenta que la información contenida en el Estudio Económico y Social Mundial, que se prepara para el Consejo en su período de sesiones sustantivo de verano, figuraría entre las aportaciones necesarias al informe de política que se discute, este informe tendría que ser presentado a la Asamblea General.

15. En cuanto a la cuestión más general de presentar al Consejo informes integrados en vez de los informes por sectores específicos que se solicitan en general, se trata de una idea que la Secretaría acogería favorablemente. Sin embargo, esto exigiría o bien una nueva consolidación de los órganos intergubernamentales que actúan en las esferas económica y social (puesto que la mayoría de estos informes se presentan en respuesta a solicitudes intergubernamentales) o la concesión de un mandato a la Secretaría para que determine las esferas en que podría llevarse a cabo la presentación de informes conjuntos a los órganos intergubernamentales.

B. Racionalización de las necesidades de documentación

16. Los pasajes pertinentes del anexo II de la resolución 48/162 reiteran en general lo que ya se había declarado con anterioridad con respecto a la necesidad de racionalizar la documentación para la Asamblea y el Consejo, de presentar los documentos de conformidad con la norma de las seis semanas y de reducir el número total de documentos presentados cada año. En otras palabras, la Asamblea pidió que se respetasen las medidas actuales para controlar y limitar la documentación.

17. Esta fue también una de las conclusiones del grupo de tarea del Consejo de 1990 sobre documentación (véase el párrafo 5 supra) y del grupo de tarea interdepartamental recientemente establecido. Sin embargo, la aplicación de estas medidas ha resultado difícil, en particular, con respecto a la puntualidad en la presentación y a la publicación eventual de los informes en todos los idiomas oficiales. Pese a la buena voluntad y a los esfuerzos de la Secretaría, el número y la fecha de las reuniones de los órganos intergubernamentales y sus necesidades de documentación han tenido el efecto de comprimir el tiempo disponible para la preparación de los documentos a lo largo de todo el proceso - desde la investigación y redacción por los departamentos que originan los documentos hasta su aprobación y edición, pasando por la traducción y la reproducción.

18. La conclusión del Secretario General que figura en el párrafo 23 de su anterior informe (E/1992/86), en el sentido de que si no se toman medidas para reducir el número de reuniones de órganos intergubernamentales, o las solicitudes de documentación, o el número de temas del programa que examina el Consejo, "no es probable que se pueda mejorar la calidad y la oportunidad de la documentación presentada al Consejo", es igualmente válida en 1994 que lo fuera en 1992, y vale tanto para el Consejo como para cualquier otro órgano intergubernamental en las esferas económica y social y esferas conexas.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

19. Las recomendaciones anteriores del Consejo sobre control y limitación de la documentación parece haber tenido un efecto limitado. Muchos informes preparados por la Secretaría exceden del límite de las 24 páginas; los informes de los órganos subsidiarios rara vez respetan el límite de las 32 páginas; muchos documentos no se presentan a tiempo para ser publicados de conformidad con la norma de las seis semanas; el número de documentos sometidos a los órganos intergubernamentales no da muestras de disminuir.

20. Más que repetir sus anteriores recomendaciones, el Consejo podría considerar las siguientes medidas por lo que respecta al control y limitación de la documentación:

a) Establecer un límite de 16 páginas para los informes preparados por la Secretaría para el Consejo Económico y Social o para alguno de sus órganos subsidiarios. La preparación de adiciones a estos informes se limitaría estrictamente a lo dispuesto en el mandato legislativo. El límite de las 24 páginas seguiría aplicándose a los informes consolidados que abarcan más de un mandato legislativo único (véase el párrafo e) infra);

b) Limitar los informes de las comisiones orgánicas y de los órganos subsidiarios del Consejo a: a) un breve examen de las cuestiones de organización y procedimiento, y b) recomendaciones, incluidas las resoluciones y decisiones aprobadas. Debe ponerse fin a la práctica actual de incluir un extenso resumen de los debates celebrados durante el período de sesiones;

c) Pedir a la Secretaría, en el momento de adoptar el mandato legislativo en que se solicita la documentación, que indique si la documentación puede o no prepararse con el personal y los recursos financieros disponibles y de no ser así que indique los costos que implique su preparación;

d) Disponer la presentación de informes orales más que de informes escritos, en particular por lo que respecta a los informes sobre la marcha de los trabajos y a los informes que se presentan con carácter anual;

e) Alentar la presentación de un informe único "consolidado" sobre temas conexos relativos a un tema o subtema único del programa;

f) Pedir a la Secretaría que prepare para el Consejo y para cada uno de sus órganos subsidiarios una lista de los documentos exigidos en las resoluciones y decisiones para su aprobación en un período de sesiones determinado, a fin de dar a los miembros una idea clara de toda la documentación

solicitada, e incluir en el informe sobre el estado de la documentación para un período de sesiones determinado una lista de todos los informes ya solicitados para el siguiente año;

g) Hacer un mayor esfuerzo para que el examen de los temas o subtemas del programa se realice con carácter bienal o trienal. El Consejo y sus órganos subsidiarios deben considerar si, en efecto, es necesario examinar la mayoría de los temas del programa con carácter anual.

21. En un momento en que el Consejo trata de redefinir su función como principal órgano coordinador del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, deberá considerar también la función de la documentación en este proceso. El propósito de la Secretaría por lo que respecta a la documentación es proporcionar a los Estados Miembros la información que han solicitado en los mandatos legislativos, respetando al mismo tiempo sus instrucciones por lo que respecta al control y limitación de la documentación y garantizando la publicación oportuna de la documentación. Los Estados Miembros pueden ayudar a la Secretaría en este proceso solicitando únicamente la documentación que responda a un objetivo declarado determinado, y haciendo un esfuerzo por limitar el número de reuniones que requieren y al mismo tiempo generan documentación.

22. La mejora de la situación por lo que respecta a la documentación exigirá un esfuerzo conjunto de los miembros de los órganos intergubernamentales en las esferas económica y social y esferas conexas, en particular del Consejo y de la Secretaría. El Secretario General desea asegurar a los miembros del Consejo que la Secretaría pondrá todo de su parte, de conformidad con las instrucciones de los Estados Miembros, para tratar de alcanzar este objetivo.
